

bien y fielmente con sus encargos, como
el no haver perturbado ni perturbado
ni sociedades secretas prohibidas p.^a las
leyes, ni promover el absurdo princi-
pio de que la soberania reside en la
Nacion y si solo en el Rey N.^{ro} S.^o (L. D. R.)
y concluido que fue el citado fuesen
quedaron Reunidos y proporcionados en
sus respectivos encargos, tomando
asiento cada cual en el lugar correspondiente
diciase segun su nombramiento.

Comisiones

Conferidas a los Regi-
dotes interinamte. admi-
nistrados

En segunda precedio este Ayuntamiento.
el nombramiento de las comisiones que
desempeñaban los capitulares y han
cedido en sus destinos, entre los que
se hallan presentes y ausentes en la
forma siguiente.

Las comisiones que desempeñaban los S.
D. Juan. ^{co} Davila Aycazo y el Marques
de Camacho, nombro p.^a unanimidad
Don Corp.^{no} a los S.^{os} D. Felix Sartambide
y D. Jose M.^o Romero
para las que desempeñaba el Regidor
D. Victoriano Lopez Alana, nombra el

